



TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0215-2011/G.R.P-GSRMH-G.
De 04 de MAYO del 2011.

Declarar desierto Proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2010/GRP-GSRMH-G "Segunda convocatoria" – Contratación de los servicios de Trazo y replanteo para la ejecución de la Obra Mantenimiento de trocha carrozable Sónдор – Tacarpo – Chirimoyo – Imbo – Tuluçe – San Juan de Higuerones – Casbainamo", en concordancia con el Artículo N° 32 de la Ley de Contrataciones el Estado; aprobado mediante D.L. N° 1017-2008. Asimismo, AUTORIZAR al Comité Especial Permanente continuar con la Tercera Convocatoria para su adjudicación correspondiente.

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
OSRAL	Fátima	[Firma]	06 MAYO 2011
OSRA	Mabel	[Firma]	06 MAY 2011
DSRI	Karla	[Firma]	05 MAYO 2011
Unidad de Obras	[Firma]	[Firma]	06 MAYO 2011
DEACE C/A(05 folios)	Lic. Hania Cleofa	[Firma]	04-05-11
Unidad de estudios y proyectos	Cristhian	[Firma]	06 Mayo 2011
Lic. Javier Ponce Salcedo	JPS	[Firma]	06/05/11



270

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 215-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 10 4 MAY 2011

VISTO: Informe N° 021-2011/GRP-402000-COM.ESP.P Referido a: Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2010/GOB.REG. PIURA-GSRMH G "SEGUNDA Convocatoria"- Contratación de los Servicios de Trazo y Replanteo para la Ejecución de la Obra, Mantenimiento de Trocha Carrozable Sondor, Tacarpo, Chirimoyo, Imbo, Tuluze, San Juan de Higuerones, Cashainamo. Es parte de la presente Resolución Acta de Evaluación y hoja de Registro en Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones SEACE. El informe (acta) que motiva y corrige la declaratoria de desierto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 021-2011/GRP-402000-COM.ESP.P Referido a: Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2010/GOB.REG. PIURA-GSRMH G "SEGUNDA Convocatoria"- Contratación de los Servicios de Trazo y Replanteo para la Ejecución de la Obra, Mantenimiento de Trocha Carrozable Sondor, Tacarpo, Chirimoyo, Imbo, Tuluze, San Juan de Higuerones, Cashainamo. Que el Comité Especial Permanente, integrado por el Presidente Lic. Javier Ponce Salcedo, Ing. Javier Pacheco Espinoza como miembro, Ing. Héctor Távara Gómez como miembro, ha llevado a cabo el proceso de Evaluación de la referencia, no habiéndose presentado ningún participante, por lo que se declara DESIERTO el indicado proceso en concordancia con el Artículo N° 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008. Así mismo le comunicamos que continuaremos con la TERCERA convocatoria para su adjudicación correspondiente. Es parte de la presente Resolución Acta de Evaluación y hoja de Registro en Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones SEACE.

Que la Gerencia Sub Regional mediante viso de fecha 25 de abril de 2011 en Informe N° 021-2011/GRP-402000-COM.ESP.P da conformidad y ordena a la Oficina de Asesoría Legal proceder con la presente resolución, así las cosas y el artículo 32 de la LCE señala que "El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede valida ninguna oferta...La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe señalando los motivos que evalué las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad".

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la oficina Sub Regional de Administración y de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del 2011, y Ley N° 29626 que aprueba la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar DESIERTO el indicado proceso en concordancia con el Artículo N° 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008. Así mismo AUTORIZAR AL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CONTINUAR con la TERCERA convocatoria para su adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba
Carlo Bertini Hurta
con Carlo Bertini Hurta
GERENTE SUB REGIONAL

